



**Estructura de las
unidades didácticas
(unidades de programación)
ESO Y BACHILLERATO
LOMCE y LOMLOE**



1.- La Unidad Didáctica y su estructura. *(Unidad de programación en LOMLOE)*

1.1. Datos identificadores.

1.2. Justificación.

1.3. Contextualización.

1.4. Competencias.

1.4.1. Competencias clave *(en LOMCE y LOMLOE)*.

1.4.2. Perfil de salida. Descriptores operativos. LOMLOE

1.4.3. Competencias específicas. LOMLOE

1.5. Objetivos. Relación de objetivos y competencias.

1.6. Desarrollo de los contenidos. *(Saberes básicos en LOMLOE)*.

1.7. Orientaciones metodológicas. *(Orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje LOMLOE)*.

1.8. Recursos. Recursos humanos y materiales.

1.9. Temporalización / Cronograma.

1.10. Actividades de enseñanza-aprendizaje.

1.11. Orientaciones para la evaluación.

1.11.1. Criterios de evaluación y estándares aprendizaje *(LOMCE)*

Criterios de evaluación y competencias específicas *(LOMLOE)*

1.11.2. Porcentajes de calificación.

1.11.3. Instrumentos y herramientas de calificación. Rúbricas /escalas.

1.12. Adaptación curricular / Atención a la diversidad.

1.13. Referencias o Fuentes documentales.

1.14. Anexos.

Estructura de las unidades didácticas (unidades de programación en LOMLOE)



1.1- DATOS IDENTIFICADORES

Título de la Unidad Didáctica o Unidad de Programación

Es el primer apartado.

El título debe ser coherente con el contenido de las sesiones que programamos y reflejar fielmente lo que vamos a trabajar.

Es importante evitar títulos muy largos o muy cortos que no definan bien el trabajo que se realizará en esta unidad.

La Unidad puede tener dos títulos, uno formal/oficial y otro informal, para captar la atención del alumnado.

(Catalogación) Etapa, curso, nombre de la asignatura. Duración, sesiones, horas. Indicar número de sesiones y en qué punto se van a impartir. Conocimientos previos de nuestros alumnos.



1.2- JUSTIFICACIÓN

El motivo de la elección del tema y su relación con el resto de unidades didácticas (o unidad de programación).

Importancia de la UD (aquellos aspectos determinantes, qué es lo más importante).

Utilidad de la UD (para qué va a ser útil en nuestros alumnos, qué capacidades va a desarrollar, habilidades y conocimientos).

Relación con otras UD (tanto de este curso como de otros previos o posteriores, como de otras áreas, asignaturas, para observar la coherencia interna, conocimientos previos de los alumnos...).

Permite cumplir la legislación:

Ejemplo:

- LOMCE: El artículo 1 y 2 son los principios y fines de la educación. Podemos encontrar argumentos para nuestra UD.
- RD 1105/2014, Anexo I, en el que se describe cada materia. Es posible encontrar argumentos que justifiquen nuestra UD.
- Orden ECD 65/2015: Relaciona todos los elementos del currículo, la importancia de las competencias y cómo trabajarlas.
- Decretos y Órdenes autonómicas: incluyen aspectos propios a los que puede contribuir nuestra UD.

1.3- CONTEXTUALIZACIÓN

No sería necesario ya que se indica en la Programación didáctica pero, sí es interesante para observar la coherencia interna de tu UD. Nos sirve para comprobar si las actividades son acordes al grupo de alumnos que tenemos, si los recursos son coherentes con las características del centro.

Describiremos brevemente el contexto social y económico ya que puede influir a la hora de decidir las actividades.

Describiremos también las características de aula, es decir, del grupo de alumnos. Así tendremos previstas las adaptaciones.



1.4. COMPETENCIAS (LOMLOE)

PERFIL DE SALIDA: Define las competencias que se deben haber adquirido al finalizar cada etapa.

COMPETENCIAS CLAVE

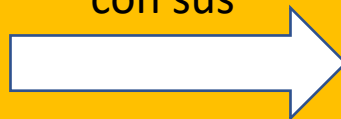


DESCRIPTORES OPERATIVOS

Nivel de competencia adquirido al finalizar la etapa

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
(de la materia)

Cada
competencia
con sus



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SABERES BÁSICOS

SITUACIONES DE APRENDIZAJE:

Son el conjunto de actividades que diseñamos para lograr que nuestros alumnos desarrollen las competencias específicas en un contexto determinado.



1.4.1. COMPETENCIAS CLAVE (Consultar también apartado competencias LOMLOE)

Debemos enumerar las competencias que desarrollamos en nuestra una unidad didáctica y explicaremos de manera breve cómo conseguiremos mediante las actividades que proponemos que nuestros alumnos alcancen dichas competencias.

Son las capacidades de aplicar de forma integrada los conocimientos de cada asignatura o módulo para resolver problemas complejos que puedan surgir en el día a día. (LOMCE)

Hacen a una persona competente, es decir, que sabe resolver los problemas que van surgiendo.

Son aquellas que todas las personas necesitan para su realización y desarrollo personal, empleabilidad, integración social, estilo de vida, éxito en la sociedad, modo de vida saludable y ciudadanía.

Lo importante es enseñar competencias.

Enseñar a los alumnos a aplicar sus conocimientos teóricos a la práctica para resolver los problemas que les puedan surgir en su día a día. “Enseñar a desenvolverse en la vida”.

Hay 7 competencias clave (o básicas, la legislación no distingue entre estos dos términos): LOMCE (cursos pares).

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

curso 2022-2023

Competencia matemática y en ciencias y tecnología (CMCT)

Competencia Aprender a aprender (AA)

Competencia social y cívica (CSC)

Competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (IEE)

Competencia en conciencia y expresiones culturales (CEC)



Cada nueva ley de educación trae sus cambios.

La **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOE**), junto con los Reales Decretos de enseñanzas mínimas, han desarrollado una nueva conceptualización de las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Recomendaciones como la del Parlamento Europeo y del consejo sobre las competencias para el aprendizaje permanente y como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, han obligado a configurar de nuevo el término de competencia clave dentro de las diferentes etapas educativas.

La LOMLOE **define las competencias clave** como los desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las **nuevas ocho competencias clave** para el aprendizaje permanente (en LOMLOE) son:

- Competencia en comunicación lingüística (CCL).
- Competencia plurilingüe (CP).
- Matemática y competencia en ciencia y tecnología (STEM).
- Competencia digital (CD).
- Personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).
- Competencia ciudadana (CC).
- Competencia emprendedora (CE).
- Competencia en conciencia y expresión cultural (CCEC).

**Debemos identificar mínimo 2 o 3
Identificarlas y Justificarlas.**



1.4.2. PERFIL DE SALIDA. LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS

Los alumnos van a ir adquiriendo esas competencias básicas que define Europa a lo largo de la vida, pero nuestro sistema educativo español define lo que tienen que haber adquirido, al finalizar cada etapa educativa (Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria). ¿Cómo lo hace? a través de lo que llama “**perfiles de salida**”.

El **Perfil de salida del alumnado** fija las competencias clave que debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la etapa. Los **descriptores operativos**, definidos para cada una de las competencias nos ayudarán a marcar los objetivos del alumnado para cada competencia clave definida en la LOMLOE al final de la etapa.

Ejemplo: **Perfil de salida para la competencia matemática en ciencia, tecnología e ingeniería.**

Los descriptores operativos al finalizar la etapa secundaria obligatoria son:

STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo. Planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.



STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo y resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos.

STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos: y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible valorando su impacto global practicando el consumo responsable.

Podemos consultar los perfiles de salida de todas las competencias clave de la LOMLOE en el [Anexo I del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.](#)



1.4.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (LOMLOE)

Las competencias específicas se definen en la ley como:

“desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación”.

Son una novedad en el currículum (LOMLOE) y hay dos razones para destacar su papel fundamental en el aprendizaje por competencias:

1ª Las 8 competencias clave permiten definir un perfil de salida, pero su amplitud no permite definir la enseñanza-aprendizaje competencial en cada área.

2ª Hacen de puente entre los saberes básicos y las competencias clave.

La legislación establece una serie de competencias específicas para cada una de las materias.

Cada una de esas **competencias específicas** se relaciona con los descriptores operativos del perfil de salida y se establecen criterios de evaluación para cada uno de los niveles.

Para ESO en RD 217/2022 y para Bachillerato en RD 243/2022. Consultar la legislación autonómica ya que puede ampliar algún descriptor operativo o adaptar alguna competencia específica.



1.5. OBJETIVOS

(PARA LOS QUE PROGRAMAN CURSOS PARES DISTINGUIMOS TRES NIVELES, LOMCE)

NIVEL 1. Nos centraremos en los objetivos generales de la etapa (ESO o Bachillerato). Estos objetivos vienen indicados en la LOMCE para cada una de las etapas y son aquellos que tendremos que conseguir entre todas las materias de una misma etapa.

Para la ESO. El artículo Artículo 23 de la LOMCE

Para BACHILLERATO. Artículo 33 de la LOMCE

NIVEL 2. Son los objetivos generales de nuestra materia. Indicaremos en cada UD los objetivos generales a los que vamos a contribuir. Los encontramos en la legislación autonómica detallados por materias (currículo GVA, en nuestro caso).

NOTA: Es preciso recordar que algunas comunidades no han desarrollado su propio currículo.

NIVEL 3. Objetivos específicos de nuestra unidad didáctica, que debemos elaborar nosotros mismos. Incluiremos el número suficiente de objetivos (entre 6 y 8).



(PARA LOS QUE PROGRAMAN CURSOS IMPARES DISTINGUIMOS DOS NIVELES, LOMLOE)

La LOMLOE introduce las competencias específicas y elimina los objetivos específicos de la materia. Considera a esas competencias específicas como grandes objetivos que el alumno debe conseguir en cada una de las materias.

NIVEL 1. Nos centraremos en los objetivos generales de la etapa (ESO o Bachillerato).
Son aquellos objetivos que tenemos que conseguir entre todas las materias del curso.
La LOMLOE los indica para cada una de las etapas.

Para la ESO: -Artículo 23 de la LOMLOE
- Artículo 7 del RD 217/2022

Para BACHILLERATO: -Artículo 33 de la LOMLOE
-Artículo 7 del RD 243/2022

Señalaremos los objetivos y justificaremos cómo vamos a conseguirlos.
Es conveniente comprobar si la Comunidad Autónoma añade algún objetivo más a los generales de etapa.
(Consultar referencias legislación CV al final del pdf).

NIVEL 2. Objetivos específicos de nuestra unidad didáctica, que debemos elaborar nosotros mismos.
Incluiremos el número suficiente de objetivos (entre 6 y 8).



RELACIÓN DE OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

“Los objetivos son los logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave”.

Esta definición podemos encontrarla en el Artículo 2 tanto del RD 217/2022 como del RD 243/2022 de enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Debemos relacionar los objetivos y las competencias. Podemos también relacionar con otros elementos del currículo que consideremos como contenidos (o saberes básicos), etc.

Podemos realizar una tabla en la que se muestren los objetivos, competencias y otros elementos que consideremos oportuno, nos ayudará a relacionar y tener la información más atractiva y clara.



1.6. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS (SABERES BÁSICOS EN LOMLOE)

CONTENIDOS (LOMCE) “Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado” Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre

Debemos indicar cuáles son los contenidos de nuestra materia. Indicaremos el número de bloques y situaremos los contenidos de nuestra propuesta.

Debemos acudir al currículo autonómico porque puede añadir contenidos.

ELEMENTOS TRANSVERSALES (LOMCE)

Aquellos valores que todas las materias tienen que desarrollar. Se describen en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. (revisar también legislación autonómica, referencias al final del pdf para CV). Comprobaremos si nuestra propuesta o UD alcanza alguno/s de ellos e indicaremos de qué manera.

INTERDISCIPLINARIEDAD (LOMCE)

Son aquellas competencias clave y objetivos que deben conseguirse de manera conjunta entre todas las materias.

Aquí podemos incluir qué contenidos podríamos tener en común con otros docentes y con los que podríamos llegar a coordinarnos para conseguir esa interdisciplinariedad, es decir, conseguir esos objetivos y competencias clave de manera conjunta.



SABERES BÁSICOS (LOMLOE)

La definición según la legislación de Saberes básicos es:

“conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas”.

(Real Decreto 217/2022 ESO Artículo 2. Definiciones.)

(Real Decreto 243/2022 Bachillerato Artículo 2. Definiciones.)

Entendemos los saberes básicos como saberes “en acción”. Pueden ser de tipo conceptual, procedimental o actitudinal. Se organizan en bloques según la lógica interna de la materia (de más sencillos a más complejos).

La legislación, a nivel nacional, define unos saberes básicos mínimos en los currículos:

-Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

-Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Corresponde a cada autonomía desarrollar un currículo propio. En el caso de nuestra comunidad:

-Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria.

Debemos indicar el número de bloques y subbloques, situar e indicar cuáles son los de nuestra propuesta.

NOTA: Podemos añadir saberes que consideremos interesantes para nuestra UD, pero siempre respetaremos los mínimos establecidos por la legislación.



SABERES TRANSVERSALES (LOMLOE)

En LOMLOE no se definen de manera tan clara como en LOMCE.

Entendemos por **saberes transversales** aquellos valores que todas las materias tienen que desarrollar para contribuir a alcanzar las competencias clave y los objetivos de la etapa (ejemplo: creatividad).

Encontraremos referencia a ellos en el **preámbulo de la LOMLOE** y en el **artículo 6 del RD 217/2022**.

Debemos revisar la legislación autonómica porque las comunidades crean sus propios elementos transversales y podemos añadirlos.

En Bachillerato encontraremos dificultad porque con la LOMLOE no se habla explícitamente de estos saberes pero es conveniente incluirlos ya que no tiene sentido dejar de trabajarlos al cambiar a esta etapa.

INTERDISCIPLINARIEDAD (LOMLOE)

Son aquellas competencias clave y objetivos que deben conseguirse de manera conjunta entre todas las materias.

Aquí podemos incluir qué contenidos podríamos tener en común con otros docentes y con los que podríamos llegar a coordinarnos para conseguir esa interdisciplinariedad, es decir, conseguir esos objetivos y competencias clave de manera conjunta.



SITUACIONES DE APRENDIZAJE

La legislación las define como:

“situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas”.

La idea es que todas esas competencias clave, competencias específicas y saberes básicos se enseñen de una manera contextualizada. Para ello, como docentes, debemos crear esas situaciones que permitan a nuestros alumnos adquirir todos esos elementos curriculares de manera significativa y atractiva. Una UD no es una situación de aprendizaje ya que una UD puede contener varias situaciones de aprendizaje. No se trata solo de actividades ya que conecta con otros elementos del currículo como los saberes, competencias, objetivos, etc.

Una situación de aprendizaje debe contener todos los elementos curriculares que tiene una unidad didáctica. Por lo general, las situaciones de aprendizaje suelen ser de bastantes sesiones.

Los contextos de las situaciones de aprendizaje estarán relacionados con la experiencia de nuestros alumnos y los distintos ámbitos, así como con los grandes retos del siglo XXI (objetivos de desarrollo sostenible, pensamiento crítico, etc.) y que se definen en el perfil de salida.

En los currículos se proporcionan directrices para el diseño de dichas situaciones de aprendizaje.



1.7. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. *Orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje (LOMLOE)*

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS LOMCE Y LOMLOE:

Todos los elementos del currículo de los que hemos hablado nos venían establecidos por ley, pero lo realmente importante es cómo vamos a conseguir articularlos.

Definimos metodología como:

“el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados”.

Debemos indicar cuáles son las estrategias metodológicas que vamos a emplear en nuestra unidad y justificarlas. La metodología que emplearemos y que nos permitirá desarrollar las competencias y conseguir los objetivos marcados.

La metodología nos definirá como docentes, ayudará a conseguir nuestro objetivo inicial e incluso puede convertir nuestro trabajo en innovador. Los principios pedagógicos para la ESO vienen en el **artículo 26 de la LOMLOE (y LOMCE)** y los de Bachillerato vienen en el **artículo 35**.

Podemos distinguir entre:

- Metodologías tradicionales.
- Metodologías innovadoras.



ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE (LOMLOE)

Los currículos proporcionan directrices para el diseño de las mismas.

- Según el apartado f) del **artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, son situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.
- La metodología tendrá un carácter activo, motivador y participativo, atendiendo a los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Serán diseñadas para permitir la integración de los aprendizajes, relacionándolos con distintos tipos de saberes básicos y empleándolos de manera efectiva en situaciones y contextos diferentes.
- La metodología estará orientada al desarrollo de las competencias específicas para fomentar y desarrollar la conexión con el entorno social y cultural de la comunidad.
- Para el desarrollo tendremos en consideración las orientaciones del **Anexo VII**.



1.8. RECURSOS

Recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de tu UD o propuesta.

1.9. TEMPORALIZACIÓN O CRONOGRAMA

En este apartado distinguimos dos términos o partes:

La **secuenciación**: explicaremos el orden que van a tener los contenidos que desarrollaremos en las unidades didácticas para lograr los objetivos y desarrollar las competencias en nuestros alumnos.

La **temporalización**: el número de sesiones que nos ocupará cada unidad, en este caso, esta unidad y en qué trimestre se impartirán.

Es conveniente justificar de manera breve si el orden que seguimos es el mismo de los bloques indicados en la legislación o si hemos otorgado un orden distinto para nuestra UD.

Describiremos las características más importantes de nuestra organización y planificación en cuanto a la UD. Es importante manejar el calendario escolar del curso lectivo.

Sería ideal elaborar una tabla que detalle el mayor número de datos posibles. De este modo ayudamos a visualizar toda la información importante y a la comprensión de la misma.



1.10. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

En este apartado debemos explicar y detallar lo que vamos a hacer en cada una de las sesiones de nuestra UD y cómo vamos a hacerlo. Es importante que indiquemos el tiempo que dedicaremos a cada una, los contenidos de cada sesión, las actividades que realizaremos y cómo se llevarán a cabo, la metodología que emplearemos, los recursos didácticos, la formación de grupos (si las hay y cómo se realizan), etc.

Las actividades deben ser accesibles y graduadas en dificultad. Podéis hablar de la atención a la diversidad aunque existe un apartado para ello, la motivación del alumnado, etc. para justificar la variedad en el tipo de actividades.

Existen muchos tipos de actividades con las que podemos hacer un gran trabajo:

- Actividades de diagnóstico
- Actividades de motivación
- Actividades de debate
- Actividades de desarrollo
- Actividades prácticas
- Actividades de indagación / investigación
- Actividades de consolidación
- Actividades de síntesis
- Actividades interdisciplinares
- Actividades de refuerzo y ampliación

Por último, hablar de las actividades complementarias (y extraescolares). Consultar legislación.



1.11. ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN

La **LOMCE**, en sus artículos 28 (para la ESO) y en su artículo 36 (para Bachillerato) establecen:

“La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes”.

“La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora” Artículo 20 y 30 del RD 1105/2014.

Para los cursos 2º y 4º de ESO y 2º de Bachillerato sigue vigente el [RD 984/2021](#), específico para la evaluación. Consultar también la legislación autonómica correspondiente (referencias al final de pdf).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

“Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II a este real decreto” (Art.20 y 30 del RD 1105/2014)

Indicaremos según los anexos I y II del RD aquellos criterios de evaluación y estándares de aprendizaje que corresponden a nuestra UD. Los copiaremos y pegaremos del mismo modo que aparecen (como un bloque). Podemos realizar alguna tabla que nos ayude a reflejar la información.

Para **LOMLOE**:

Comenzaremos describiendo qué es eso de la “evaluación” y sus características fundamentales.

De acuerdo con lo que establece el **Artículo 15 del Real Decreto 217/2022** “La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado...tiene que ser **continua, formativa e integradora**, y debe tener en cuenta las **adecuaciones...**”

Entenderemos la evaluación según se plantea en la LOMLOE:

Tenemos un alumnado que debe desarrollar unas competencias que nos indica el currículo, el **perfil de salida** y las **competencias clave** con sus respectivos **descriptores operativos** y las competencias específicas.

Para evaluar, nos vamos a centrar en las competencias específicas de la materia.

Las evaluaremos mediante los **criterios de evaluación** porque nos los facilita el currículo.

El currículo nos proporciona una serie de competencias específicas relacionadas con unos criterios de evaluación (anexos del RD 217/2022 y el RD 243/2022). (consultar legislación autonómica por si añade criterios de evaluación)

Para desarrollar las competencias específicas necesitamos unos **saberes básicos**, lo que llamábamos en LOMCE contenidos y que desarrollaremos en las **situaciones de aprendizaje**.

Los criterios de evaluación son los referentes que indican el nivel de desempeño a las que se refieren las competencias específicas.

Especificaremos el método de calificación y los porcentajes de la UD (sobre el total de la evaluación).



Instrumentos de evaluación que vamos a emplear: (me permiten saber el nivel de desempeño del alumno)

- Indicaremos si esta UD será evaluada mediante pruebas.
- Si incluye un trabajo o proyecto y haremos una breve descripción del mismo.
- Si utilizamos un portfolio de actividades, explicaremos cómo será la entrega y de qué elementos mínimos consistirá.

(Artículo 15 del RD 217/2022 y artículo 20 del RD 243/2022, sobre los instrumentos de evaluación).

Herramientas de evaluación: aquellas que nos permitirán registrar y analizar la información. Ejemplo: rúbricas

Evaluación inicial y recuperación: Si vamos a realizar una prueba inicial para valorar los conocimientos previos de los alumnos, tendremos que señalar de qué manera vamos a realizarla.

Si es necesaria la recuperación para que el alumno pueda alcanzar unos estándares de aprendizaje, debemos explicar cómo.

¿Cómo calificamos? La legislación nos dice que todas las competencias “valen” lo mismo.

La evaluación busca ser cualitativa, no busca calificar al alumno con una nota numérica.

Una propuesta es establecer esos indicadores de logro, de insuficiente a sobresaliente, convertirlos en una escala de 1 a 5. Estableceremos cinco indicadores de logro para cada uno de nuestros criterios de evaluación y resolver el problema de las medias aritméticas y obtendremos el grado de desarrollo de esa competencia.

Tendremos que efectuar este proceso para todas las competencias específicas de nuestra materia.

Competencias CLAVE	Descriptores Operativos	Competencias Específicas	Saberes Básicos	Criterios de Evaluación	Indicadores (escala)



1.12. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En primer lugar, explicamos qué es la atención a la diversidad: Es mucho más que adaptaciones curriculares, y la heterogeneidad de nuestro alumnado hará que nosotros adaptemos nuestra metodología y evaluación (será una metodología muy variada y emplearemos muchos instrumentos de evaluación).

La atención a la diversidad suele ser un apartado bastante descuidado por muchos opositores, pero es algo que ha ganado mucho peso en las exigencias de las programaciones de los últimos años.

La atención a la diversidad se contemplaba como un elemento importante en la LOE (2006) y se dedica un capítulo especial con artículos importantes (del 71 al 79).

La LOMLOE, añade pequeñas modificaciones.

En la atención a la diversidad debemos distinguir los aspectos que trataremos en nuestra UD:

1. La atención a los ANEAE (alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo). Artículo 71.

Comentaremos todas las medidas que realizaremos para conseguir que estos alumnos alcancen los objetivos que hemos trazado. Si hacemos grupos, adaptamos metodologías, actividades, instrumentos de evaluación y todo aquello que realizaremos enfocado a este tipo de alumnado.



2. La atención a las *diferencias individuales*.

La atención a la diversidad no es sólo tratar alumnos que puedan tener dificultades específicas (altas capacidades, TDH, etc.) ya que todos tienen diferentes ritmos de aprendizaje y circunstancias.

El anexo de los RD 217/2022 y RD 243/2022 nos habla de las situaciones de aprendizaje, y nos dice que es importante que apliquemos los principios de Diseño Universal del Aprendizaje (principios [DUA](#)). Modelo del Diseño Universal para el Aprendizaje que propone tres principios para el análisis y la planificación de la enseñanza.

https://www.educadua.es/html/dua/pautasDUA/dua_principios.html

Algunas Comunidades también tienen su propia normativa referente a evaluación y atención a la diversidad. Normativa autonómica de la Comunidad Valenciana en cuanto **atención a la diversidad**:

1º y 3º de ESO: Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Desarrollada por la Orden 20/2019 de 30 de abril.

2º y 4º de ESO: Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Desarrollada por la ORDEN 20/2019 de 30 de abril.



1º BACHILLERATO: Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Desarrollada por la Orden 20/2019 de 30 de abril.

2º BACHILLERATO: Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Desarrollada por la Orden 20/2019 de 30 de abril.

1.13. REFERENCIAS (FUENTES DOCUMENTALES)

Todas las fuentes que hemos utilizado.

No debemos olvidar seguir APA 7ª edición.

Deben estar clasificadas por tipologías (fuentes legislativas, fuentes bibliográficas, webgrafía, etc.).

El orden debe ser alfabético y debe incluir sangría francesa.

Si no se realiza referencia a las fuentes de manera adecuada, la información que se ha usado será considerada como plagiada.



1.14. ANEXOS

(En primer lugar, debemos tener en cuenta si se trata para presentar a una oposición y si se permite según la convocatoria la presentación de los mismos. En segundo lugar, si se permitiera, deben ajustarse al formato que se indica).

Los anexos te permiten mostrar lo que realmente eres capaz de hacer en el aula, tus recursos didácticos, las herramientas con las que trabajas y motivas a tus alumnos.

Debe haber una cantidad razonable y justificada. Deben estar organizados con sentido y no debemos olvidar que deben ir enumerados e indexados. Es necesario que durante el desarrollo de la UD, cuando los hemos ido nombrando, hayamos ido indicando el número correspondiente de anexo.



REFERENCIAS LEGISLACIÓN AUTONÓMICA (COMUNIDAD VALENCIANA)

1º y 3º de ESO

Desarrollo curricular, evaluación y atención a la diversidad Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria.

Atención a la diversidad Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Desarrollada por la Orden 20/2019 de 30 de abril.

2º y 4º de ESO

Desarrollo curricular Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunitat Valenciana.

Desarrollo curricular Decreto 51/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 87/2015, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunitat Valenciana.

Evaluación Orden 38/2017, de 4 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, en Bachillerato y en las enseñanzas de la Educación de las Personas Adultas en la Comunitat Valenciana.

Atención a la diversidad Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Desarrollada por la Orden 20/2019 de 30 de abril.



1º BACHILLERATO

Desarrollo curricular, evaluación y atención a la diversidad Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato.

Atención a la diversidad Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Desarrollada por la Orden 20/2019 de 30 de abril.

2º BACHILLERATO

Desarrollo curricular Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunitat Valenciana.

Desarrollo curricular Decreto 51/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 87/2015, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunitat Valenciana.

Evaluación Orden 38/2017, de 4 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, en Bachillerato y en las enseñanzas de la Educación de las Personas Adultas en la Comunitat Valenciana.

Atención a la diversidad Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. Desarrollada por la Orden 20/2019 de 30 de abril.



REFERENCIAS LEGISLATIVAS A NIVEL NACIONAL

1º y 3º de ESO.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Currículo Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

2º y 4º de ESO

Elementos organizativos Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Elementos curriculares Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)

Currículo Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Evaluación Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.



1º BACHILLERATO

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Currículo Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

2º BACHILLERATO

Elementos organizativos Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Elementos curriculares Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)

Currículo Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Evaluación Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional

